

Y para que su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Asturias” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.546/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

En los autos número 1.265 de 2009, de juicio verbal de desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 227 de 2009

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 2009.

Vistos por doña Victoria Sainz los autos de juicio verbal número 1.265 de 2009, seguidos a instancias de don Félix Hernando Ortega, representado por el procurador don Julio Cabellos Albertos, contra “Castrave Sorin”, rebelde en la causa, en reclamación de desahucio por falta de pago de rentas y pago de rentas, así como intereses y costas,

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Félix Hernando Ortega, contra “Castrave Sorin”, declarando haber lugar al desahucio y condenando a la parte demandada a que en el plazo que se le señale, conforme a la Ley, deje libre el inmueble sito en la calle Antonio Mejías Bienvenida, número 2, segundo, B, de Alcalá de Henares, apercibiéndole de que, de no hacerlo así y firme la sentencia, será lanzado a su costa el día 10 de noviembre de 2009, a las doce y treinta horas de la mañana, y condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 5.104,03 euros, más las cantidades que por rentas y suministros se devenguen hasta el día del efectivo lanzamiento, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y sin hacer condena en las costas de este juicio.

Hágase saber a la demandada que si cumple voluntariamente con lo ordenado por esta sentencia en veinte días desde su firmeza no se generarán gastos de ejecución, conforme al artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en cinco días a contar desde su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad en paradero desconocido “Castrave Sorin”, se expide la presente en Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.628/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 875 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—Vistos por mí, don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 875 de 2009, por una falta de hurto, en los que aparecen: como denunciada, doña María del Pilar Martínez Fernández; como denunciante, don Aarón Marcial Palou, y como perjudicada, “El Corte Inglés”, y en los que ha sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a doña María del Pilar Martínez Fernández, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de costas. Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Pilar Martínez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.812/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 13 de 2009 se ha acordado citar a doña Josefina Altagracia Beato Marto para el día 18 de diciembre de 2009, a las once horas de su mañana, por una falta de lesiones imprudentes.

Y para que conste y sirva de citación a doña Josefina Altagracia Beato Marto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.089/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.097 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.

Vistos por doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción

número 2 (antiguo número 3 de primera instancia e instrucción) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.097 de 2009, sobre agresión, entre don José Carlos Gómez León y don Carlos Martín Mora (denunciados-denunciados), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Carlos Gómez León y don Carlos Martín Mora de los hechos por los que venían denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Martín Mora, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.140/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Valdemoro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 589 de 2009 se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 267 de 2009

En Valdemoro, a 4 de mayo de 2009.—Vistos por don Teodoro Molino Tejedor, magistrado-juez del Juzgado mixto número 2 de Valdemoro, los presentes autos de juicio verbal sobre incumplimiento contractual, seguidos ante este Juzgado bajo el número 589 de 2008, a instancias de la entidad mercantil “Servicios de Automóviles y Mercancías, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Consuelo Díez Carvajal y asistida por la letrada doña Miriam Carcelén Castellanos, frente a don Joaquín Segovia Tena, que fue declarado en rebeldía.

Antecedentes de derecho:

Primero.—Por la procuradora doña Consuelo Díez Carvajal, en la representación indicada, se presentó demanda de juicio verbal en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba solicitando se dicte sentencia por la que:

1. Se declare la resolución del contrato de compraventa de bienes muebles suscrito en fecha 6 e julio de 2006 entre “Servicios de Transportes de Automóviles y Mercan-